



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DE LA NACIÓN DECLARA**

**Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, adopte medidas de asistencia destinadas al sector de la producción acuícola de truchas de la Patagonia Argentina, que permitan contrarrestar la drástica reducción de la demanda proveniente de los grandes centros de consumo del mercado interno.**

*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La emergencia sanitaria generada por la pandemia (COVID-19) reviste una profunda gravedad. Las decisiones gubernamentales priorizan la salud pero la situación ha tenido efectos no deseados en la economía en todos sus campos, incluido el de la producción acuícola de truchas.

Si bien dentro de las actividades agropecuarias desarrolladas en la Provincia del Neuquén, se encuentra la producción acuícola de truchas como actividad incluida en las excepciones en el Artículo 6°, inc. 12 y 13 del Decreto 297/2020, es decir que tiene la posibilidad legal de continuar produciendo, los productores acuícolas de la Provincia se han encontrado con serios obstáculos en su actividad impuestas indirectamente por la cuarentena, que ha implicado una retracción muy significativa en la actividad productiva.

El área destinada a la producción acuícola de la región comprende dos embalses: Alicurá y Piedra del Águila compartidos ambos entre las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Actualmente la producción nacional de trucha es de 1.200/1.300 Toneladas. El 80% de la producción de truchas se desarrolla en la Patagonia por sus características naturales que la hacen especialmente apta para esta producción. Se cuenta con 9 pisciculturas y una planta de faena recientemente concedida y pronta a iniciar sus actividades con capacidad de procesar 3.000 toneladas anuales.

Los principales mercados de exportación de trucha son Estados Unidos, Japón, Europa y Brasil. En la actualidad, EUA absorbe el 100% de las exportaciones argentinas (alrededor de 300 Tn anuales).

Desde el establecimiento del aislamiento preventivo y obligatorio nacional, las limitaciones al normal desarrollo de esta cadena productiva, fueron determinadas por:

- La paralización de las actividades turísticas, sector de fuerte demanda de estos productos.



*"2020- Año del General Manuel Belgrano"*

- Disminución drástica del 70% de la demanda en los grandes centros de consumo del Mercado Interno.
- Disminución de la capacidad de faena en las plantas de proceso y frigoríficos, debido al cumplimiento de los protocolos de actuación correspondientes.
- Dificultades en todos los aspectos logísticos del sector, impuestas por las restricciones a la circulación, principalmente las inter-jurisdiccionales.

Como consecuencia de lo detallado y al estar incorporados entre las actividades exceptuadas, los piscicultores, no solamente no perciben los ingresos previstos por ventas por merma en la demanda, lo que provoca una interrupción en el ciclo productivo, el sostenimiento de los costos fijos y el cumplimiento de sus obligaciones, sino que además se hallan con un lucro cesante por la biomasa de peces que tenían en el agua y no pueden vender.

Asimismo, al tratarse de una actividad exceptuada de las restricciones cuarentenarias, los canales para acceder a los beneficios paliativos conferidos por el gobierno nacional son más complicados y su otorgamiento incierto. Por tal motivo, se vuelve imperiosa la intervención del Ministerio de Desarrollo Productivo para aportar posibles situaciones a la difícil situación por la que atraviesan nuestros piscicultores.

.Por todo lo expuesto, agradezco a los señores diputados su voto positivo para con el presente proyecto de Declaración.